

**TEMA 1:** *La orientación como actividad educativa. Principios básicos comunes a los distintos modelos de orientación en la enseñanza secundaria y en la formación profesional. Técnicas más utilizadas.*

**Autora: Purificación Sanz de Diego**

## Esquema:

1. Introducción
2. La Orientación Como Actividad Educativa
  - 2.1. Concepto De Orientación
  - 2.2. La Orientación Como Actividad Educativa
  - 2.3. Justificación De La Orientación Educativa
  - 2.4. Fines Y Objetivos De La Orientación Educativa
  - 2.5. Fases De La Orientación Educativa
3. Principios Básicos Comunes A Los Distintos Modelos De Orientación En La Educación Secundaria Y En La Formación Profesional
  - 3.1. Modelos De Orientación Educativa
  - 3.2. Modelo De Orientación Educativa Propuesto En El Sistema Educativo Actual
  - 3.3. Principios Básicos Comunes
  - 3.4. La Orientación En La Educación Secundaria
  - 3.5. La Orientación En La F.P.
  - 3.6. El Papel Del Profesorado De Fol En La Orientación
4. Técnicas Más Utilizadas
  - 4.1. La Entrevista
  - 4.2. Técnicas Individuales Y Grupales De Observación
  - 4.3. Técnicas Estandarizadas
  - 4.4. Otras Técnicas
5. Conclusiones
6. Referencias Bibliográficas y Documentales

## 1. INTRODUCCION

La orientación educativa está directamente relacionada con la atención a la diversidad de los alumnos/as, que es uno de los principios básicos de las últimas reformas educativas. Una de sus finalidades es la de promover y facilitar una atención más personalizada que permita ajustar la ayuda pedagógica a las necesidades educativas del alumnado. Todas

estas medidas se recogen en el Plan de Atención a la Diversidad (PAD). El PAD se entiende como el conjunto de actuaciones, adaptaciones al currículo, medidas organizativas, apoyos y refuerzos que un centro diseña, selecciona y pone en práctica para proporcionar al conjunto del alumnado del centro la respuesta más ajustada a sus necesidades educativas generales y particulares, intentando prevenir posibles dificultades de aprendizaje. Supone una reflexión global de todo el profesorado del centro y debe concretarse en un documento en el que constará:

- el análisis de la realidad del centro.
- objetivos a conseguir.
- medidas para atender a la diversidad.
- recursos humanos, temporales, materiales y didácticos.
- procedimiento de seguimiento, evaluación y revisión del mismo.

En este sentido la orientación, entendida como un elemento inherente a la propia educación contribuye al logro de una formación integral, en la medida en que aporta asesoramiento y apoyo técnico en aquellos aspectos más personalizadores de la educación. La orientación, inseparable del conjunto de la acción educativa, compete a todo el profesorado y se desarrolla, fundamentalmente a través de la acción tutorial. No obstante en los Institutos de Educación Secundaria se cuenta con el Departamento de Orientación, recurso especializado que colaborará con el profesorado apoyando su actuación en este campo.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), en su Artículo único hace una modificación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y los aspectos relacionados con la orientación no son modificados.

En relación con la atención a la diversidad, en la LOMCE, en su Preámbulo, se recoge que el reconocimiento de la diversidad entre alumnos en sus habilidades y expectativas es el primer paso hacia el desarrollo de una estructura educativa que contemple diferentes trayectorias. La lógica de esta reforma se basa en la evolución hacia un sistema capaz de encauzar a los estudiantes hacia las trayectorias más adecuadas a sus capacidades, de forma que puedan hacer realidad sus aspiraciones y se conviertan en rutas que faciliten la empleabilidad y estimulen el espíritu emprendedor a través de la posibilidad de elegir las mejores opciones de desarrollo personal y profesional. Los estudiantes con problemas de rendimiento deben contar con programas específicos que mejoren sus posibilidades de continuar en el sistema.

Por otra parte, recoge que la autonomía de los centros es una puerta abierta a la atención a la diversidad de los alumnos y alumnas, que mantiene la cohesión y unidad del sistema y abre nuevas posibilidades de cooperación entre los centros y de creación de redes de apoyo y aprendizaje compartido.

En la LOE (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación) se hace referencia a la orientación en diferentes apartados:

- Toma de la LODE (art. 6.1) la consideración como un derecho básico del alumnado el recibir orientación educativa y profesional y de los padres o tutores, a ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.
- En el Título Preliminar entre los Principios y Fines de la Educación, en el punto f) se recoge el siguiente principio: La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- En el Capítulo dedicado a la educación secundaria obligatoria se dice que se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado. Y entre los principios pedagógicos de la ESO se recoge que corresponde a las Administraciones educativas promover las medidas necesarias para que la tutoría personal de los alumnos y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.
- En el Título III, entre las funciones del profesorado en el punto d) aparece entre otras: La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- En el Artículo 129 entre las competencias del Claustro está la de fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- En el Artículo 157 entre los Recursos para la mejora de los aprendizajes y apoyo al profesorado en el punto h) se habla de la existencia de servicios o profesionales especializados en la orientación educativa, psicopedagógica y profesional.

La única referencia específica que se hace en la LOMCE a la orientación se relaciona con los ciclos de Formación Profesional Básica y se recoge que los criterios pedagógicos con los que se desarrollarán los programas formativos de estos ciclos se adaptarán a las características específicas del alumnado y fomentarán el trabajo en equipo. Asimismo, la tutoría y la orientación educativa y profesional tendrán una especial consideración.

En este tema revisaremos distintos modelos de orientación educativa y la organización de la orientación, con funciones y tareas clasificadas por niveles, que se propone desde la Administración Educativa. Indicaremos los principios básicos de diferentes modelos de orientación y las técnicas más utilizadas para desarrollar las actividades de orientación.

## 2. LA ORIENTACIÓN COMO ACTIVIDAD EDUCATIVA

### 2.1. Concepto de orientación

La palabra orientación se presta a confusiones por su carácter polisémico y por su uso en diferentes disciplinas. Existen muchas definiciones dentro de la Ciencias de la Educación, pero casi todos los autores coinciden en caracterizar la orientación como un proceso de ayuda personalizada hacia la consecución de promoción personal y madurez social.

Álvarez y Bisquerra distinguen distintos usos del término orientación:

- **Counseling (asesoramiento):** proceso de interacción que facilita una mejor comprensión de sí mismo y del entorno, de lo cual se deriva el establecimiento y/o la clarificación de metas y valores de cara al comportamiento en el futuro (Sears, 1982). Normalmente se ha entendido como un consejo individualizado, cara a cara.
- **Guidance (orientación):** proceso de ayuda al individuo para que pueda comprenderse a sí mismo y al mundo que le rodea. Sus dos principales manifestaciones son: educational guidance (orientación educativa) y vocational guidance (orientación vocacional).
- **Career orientation (orientación hacia la carrera):** el individuo se siente comprometido con su trabajo de tal forma que lo considera como una parte central de su vida y de su rol de adulto. La orientación hacia la carrera es una característica del sujeto, no un enfoque de la orientación. Se distingue entre orientación humana (trabajos sociales, educación, salud;..) y orientación técnica (ingenierías, economía, informática,...).
- **Intervención psicopedagógica:** acción orientadora realizada por un orientador en cualquiera de las áreas y contextos de la orientación psicopedagógica. Se ha considerado de modo no justificado, que tenía una mayor relación con las dificultades escolares. Actualmente se defiende que la intervención psicopedagógica abarca no solamente la corrección, si no que también trata la prevención y el desarrollo.

## 2.2. La orientación entendida como actividad educativa

Entender la orientación como actividad educativa, es algo relativamente reciente. Tradicionalmente se entendía como un proceso de ayuda externo al proceso educativo, de un experto hacia un alumno-problema, o en situación problemática. El concepto de orientación ha evolucionado y, en la actualidad, está totalmente ligado al hecho educativo. Autores como Lázaro y Asensi (1987), en su obra *Manual de orientación escolar y tutoría*, dejaban claro que había que abandonar la concepción tradicional de orientación como proceso *paralelo* a la educación, puesto que la orientación:

- Tiene fines de tipo educativo
- Es parte integrante y dependiente del proceso educativo.
- Supone la concreción de la educación para un alumno y su situación, posibilitando la individualización de la enseñanza.

Ideas de estos autores se recogen en la posterior LOGSE, en la cual ya se concibe la orientación como actividad educativa. En la publicación del MEC *La orientación educativa y la intervención psicopedagógica* se afirma que la mejor orientación educativa es la educación sin más, la educación integral y personalizada.

En el modelo de orientación adoptado por la Administración se propone que toda educación es orientación, pues ambas preparan para la vida. Se educa en y para una sociedad y una cultura determinada lo que, sin duda, supone orientar para la vida.

La orientación en el ámbito educativo es un proceso inherente a la actividad de la enseñanza que atiende a los procesos instructivos y a las circunstancias personales del alumnado en el ambiente escolar. La orientación hace referencia al carácter personalizado de la educación que se basa en dos principios:

- Principio de individualización. Se educa a personas concretas, respetando sus características particulares, individuales.
- Principio de integración. Se educa a la persona completa y hay que integrar los diferentes ámbitos de desarrollo y no sólo los aspectos intelectuales.

La importancia de la orientación se basa en una concepción de la educación más amplia que la mera instrucción. Se concibe al profesor como un educador, un orientador, que favorece el desarrollo personal de sus alumnos no sólo a nivel intelectual, sino también a nivel afectivo, cívico, de inserción social, etc... La orientación dispone de un doble canal para su desarrollo:

- Las actividades que específicamente se diseñan desde el departamento de orientación.

- Las actividades que se llevan a cabo desde las áreas, asignaturas o módulos, como parte de la labor instruccional y formativa del profesorado, y que dan sentido a la idea de que todo profesor o profesora es también orientador/a.

Por otra parte, las situaciones y problemas que se pueden afrontar desde la acción orientadora poseen mayor complejidad y son más imprevisibles que los que se derivan de la acción instructiva.

Esto supone para el profesorado una concepción más amplia de la función docente, una actitud abierta y el dominio de los registros profesionales necesarios para dar respuesta a la complejidad que supone el entender la acción orientadora como una actuación educativa que ejerce todo el equipo docente, desde sus diferentes roles profesionales, dirigida al conjunto del alumnado, y que requiere de una actuación coordinada.

Isabel Solé (1998) recogiendo todas estas ideas define y describe la orientación educativa en dos sentidos constitutivos y complementarios. Por una parte, como la ayuda que se proporciona a una persona (...) Orientar consiste en proporcionar información, guía y asesoramiento (...) teniendo en cuenta tanto las características de las opciones elegibles, como las características, capacidades y limitaciones de la persona que ha de tomar la decisión, así como el ajuste entre ambas. Por otra, en el ámbito educativo, como función inherente a la actividad docente, entendida ésta como un proyecto que tiende a proporcionar los medios necesarios para la formación integral y personalizada del alumno en todas sus capacidades –cognitivo/ lingüísticas, motrices, de relación interpersonal, de inserción social, de equilibrio personal– (...). Solé concreta que en esta labor los profesores no actuarán en soledad, sino que contarán con el asesoramiento de los profesionales del Departamento de Orientación. Así pues dice: “orientan los profesores, el tutor y el especialista en orientación educativa, en su intervención especializada en los distintos ámbitos de la institución. (...)

La orientación debe hacerse extensiva a todos los ámbitos del desarrollo del individuo –personal, educativo, profesional...– así como a los contextos educativos en que éste se desenvuelve con el objetivo último de mejorar la calidad de la enseñanza.”

Por último, señalaremos el concepto de *orientación educativa que* Álvarez y Bisquerra adoptan, con un talante ambicioso de unificación: “proceso de ayuda continuo y sistemático dirigido a todas las personas, en todos sus aspectos, poniendo un énfasis especial en la prevención y el desarrollo (personal, social y de la carrera), que se realiza a lo largo de toda la vida, con la implicación de los diferentes agentes educativos (tutores, orientadores, profesores) y sociales (familia, profesionales y paraprofesionales)”

### 2.3. Justificación de la orientación educativa

Podríamos plantearnos la siguiente cuestión ¿es necesaria la orientación educativa en un instituto? La existencia de la orientación educativa y de recursos específicos para la orientación en el ámbito escolar está claramente justificada por los beneficios que aporta en cuatro niveles:

- Nivel del alumnado: los alumnos necesitan en algunos momentos de su escolaridad orientación (optativas, diferentes itinerarios, carreras,...) y en otros momentos apoyo o refuerzo (pertenencia a un grupo de diversificación, adaptación, refuerzo...).
- Nivel del profesorado: el rol del profesor ha cambiado y su labor ya no consiste sólo en la instrucción. Al ampliarse sus funciones dentro de la institución se encuentra con que, en ocasiones, necesita para poder ejercerlas un soporte técnico que se le puede aportar desde la orientación y, si lo necesita, puede contar con asesoramiento desde el Departamento de Orientación.
- Nivel del centro: toda intervención orientadora se hace con el ánimo de mejorar la calidad de la enseñanza. Se analiza, se evalúa una situación, con el objeto de mejorarla. Se interviene asesorando a los órganos colegiados y unipersonales, se dirige y coordina el Plan de Acción Tutorial, el Plan de Orientación Académica y Profesional...
- Nivel familiar: la orientación educativa promueve la relación centro-tutores-familia, facilitando recursos técnicos para facilitar esta relación.

### 2.4. Fines y objetivos de la orientación educativa

La acción orientadora por parte de profesores, tutores y Departamento de Orientación, conjuntamente y con los apoyos de sector debe cumplir una serie de fines y objetivos:

- 1) Contribuir a la personalización de la educación, es decir contribuir a un carácter integrador, alcanzando a todos los aspectos de la persona, y también a su individualización, refiriendo la educación a personas concretas, con sus aptitudes e intereses diferenciados.
- 2) Ajustar la respuesta educativa a las necesidades particulares de los alumnos mediante las oportunas adaptaciones curriculares y metodológicas.
- 3) Cooperar con los aspectos orientadores de la educación, como favorecedora de los aprendizajes más funcionales, mejor conectados con el entorno, haciendo que la escuela aporte realmente “educación para la vida”.
- 4) Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y sistema de valores, y de la progresiva toma de decisiones a medida que los alumnos han de ir adoptando opciones en su vida, primero escolares, y luego profesionales.

- 5) Garantizar los elementos educativos más diferenciados y especializados, que difícilmente, en ocasiones, puede proporcionar el profesor ordinario y las estructuras escolares ordinarias.
- 6) Prevenir las dificultades de aprendizajes y no sólo asistirles cuando han llegado a producirse, anticipándose a ellas y evitando, en lo posible, fenómenos indeseables como los de abandono, del fracaso y la inadaptación escolar.
- 7) Asegurar la continuidad educativa en ciclos, etapas y, en su caso, transiciones de un centro educativo a otro.
- 8) Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, profesores, alumnos y padres, así como entre la comunidad educativa y el entorno social, asumiendo el papel de mediación y, si hace falta, de negociación ante los conflictos o problemas que puedan plantearse entre esos distintos integrantes.
- 9) Contribuir a toda clase de factores de innovación y de calidad que redunden en una mejor educación, en una educación orientadora y en el apoyo técnico a la oferta educativa.

La orientación, por tanto, pretende favorecer una concepción educativa encaminada a mejorar:

- La propia vida, articulando los procesos sociales e individuales en el desarrollo personal de los alumnos y alumnas.
- La capacitación sobre el propio proceso de aprendizaje, promoviendo estrategias intelectuales que configuren un modo propio y consciente de aprender.
- El asesoramiento sobre caminos y opciones académicas y profesionales diferentes, facilitando la autoorientación.
- La toma de decisiones personales de forma consciente y responsable.

## 2.5. Fases de la orientación educativa

La orientación, como ya se ha señalado, debe estar integrada dentro del proceso educativo, por lo que debe subyacer a todas las actividades del centro. Knapp (1992) propone algunos puntos para poder conseguir esta idea como realidad:

- La orientación ha de ser preventiva y curativa. Con esto estamos afirmando que se pretende una orientación para todos, no solamente para los que presenten problemas.
- Debe ser un proceso continuo que comienza en la escuela y se prolonga a lo largo de la vida del sujeto.
- Debe abarcar todas las necesidades del sujeto.
- Ha de basarse en las diferencias individuales. Los grupos homogéneos no existen.

- Debe ser asumida por todos los miembros de la comunidad educativa, empezando por el alumno.
- El profesor-tutor es el principal responsable y encargado de la orientación, aunque no hay que olvidar que todo docente es orientador.
- Debe favorecer el uso de recursos y coordinarlos con la escuela y la familia.

Lázaro y Asensi (1987), señalan las siguientes fases dentro de un proceso de orientación:

1º. Conocimiento del alumno y de su entorno.

2º. Análisis y síntesis de datos a través de:

- Anamnesis: proceso histórico personal.
- Etiología: localizar las causas o factores que intervienen en la configuración actual.
- Diagnóstico: descripción actual.
- Pronóstico o predicciones.
- Registro de datos: es elemental y con carácter burocrático, pero básico para el control de las fases siguientes.

3º. Propuesta orientadora. Tres momentos:

- Elaboración del consejo.
- Comunicación al interesado y responsables.
- Información de otros datos o características del ambiente.

4º. Control constante de la conducta del alumno:

- Acciones: reeducación, recuperación (refuerzo en dificultades y solución a posibles lagunas) y proacción (estimulación utilizada para ampliar conocimientos,...).
- Seguimiento del progreso.

### **3. PRINCIPIOS BÁSICOS COMUNES A LOS DISTINTOS MODELOS DE ORIENTACIÓN EN LA ENSEÑANZA SECUNDARIA Y EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL**

#### **3.1. Modelos de orientación educativa**

Definiremos en primer lugar el término “modelo”, para el que, como afirma Isabel Solé (1998), existen múltiples acepciones.

En unos casos se entiende “modelo” como *teoría o marco explicativo de la realidad*, el modelo supone un posicionamiento teórico-conceptual cuyos parámetros delimitan tanto el ámbito de la intervención como las estrategias y procedimientos que se van a poner en marcha para llevarlas a cabo.

En otros casos, “modelo” se asemeja a un *plan o guía para la acción*.

Dentro de la primera concepción de modelo podemos distinguir dos perspectivas:

- *Perspectiva tradicional*: muy asociada a un modelo clínico. También se le ha denominado perspectiva individual.
- *Perspectiva constructivista o curricular*: es el modelo de intervención aceptado actualmente. Posibilita la colaboración mutua entre profesores y orientador.

Consuelo Velaz (1999) en su conferencia “El modelo de orientación educativa en la práctica: la tensión entre lo posible y lo deseable”, distinguió dos modelos claramente contrapuestos, que se pueden relacionar con las perspectivas señaladas:

- 1) Modelo tradicional (centrado en el individuo) conocido como *modelo clínico o asistencial*, que se caracterizaría por:
  - Los objetivos de la intervención serían evaluar capacidades y/o diagnosticar problemas.
  - Proponer o acometer tratamientos para corregir, reeducar o compensar el déficit del *individuo*.
  - Su función es *remedial* o correctiva.
  - La naturaleza de la intervención es directa y generalmente individual.
  - El contexto de la intervención está aislado del resto de agentes educativos.
  - El rol del orientador es el de *terapeuta* y mantiene una relación asimétrica.

Este modelo no es el propuesto para trabajar actualmente desde la Administración Educativa.

- 2) Modelo de programas o modelo sistémico (centrado en el currículo) conocido como *modelo sistémico o curricular*, que se caracterizaría por:
  - Los objetivos de la intervención serían evaluar el proceso y el *contexto de enseñanza-aprendizaje*.
  - Intervenir sobre el proceso y sobre el contexto en que tiene lugar el problema.
  - Su función es *preventiva y enriquecedora*.
  - La naturaleza de la intervención es *indirecta* (asesoramiento) y generalmente *grupal*.
  - La intervención es *compartida* con el equipo directivo y los profesores.
  - El rol del orientador es el de asesor y las relaciones con otros profesionales son simétricas.

Este modelo es el propuesto por la normativa actual, aunque conviene resaltar que este modelo no excluye intervenciones de carácter individual en casos necesarios: diagnósticos, consejo orientador individual,...

Desde la concepción de “modelo” como *plan o guía para la acción* se describen diferentes diseños, estructuras y componentes del proceso de intervención, que indican cómo actuar.

Desde esta concepción Álvarez y Bisquerra (1996) nos proponen una clasificación según ejes vertebradores de intervención:

- *Directa o indirecta.* La intervención directa se realiza cuando existe un contacto vis a vis con el orientado o grupo de ellos. Será intervención indirecta cuando existe un mediador que recoge las sugerencias del orientador para ponerlas en práctica. El profesor es el mediador por excelencia.
- *Individual o grupal.* En un extremo se localiza la intervención individual centrada en la entrevista. En el extremo opuesto está la intervención en grupos.
- *Externa o interna.* Tendremos una intervención externa, cuando ésta sea realizada por especialistas que no pertenecen a la plantilla del centro. Cuando la intervención sea realizada por personas del mismo centro, será una intervención de tipo interno.
- *Reactiva o proactiva.* Si la intervención se centra en las necesidades explícitas, de carácter principalmente correctivo o remedial, será de tipo reactiva. Por otro lado, supondrá una intervención proactiva, cuando se base en la prevención y el desarrollo.

Vistos los ejes vertebradores de intervención, podemos exponer el cuadro de clasificación que proponen Álvarez y Bisquerra (2013):

Modelos	Ejes de intervención			
	Directa- Indirecta	Individual-Grupal	Interna-Externa	Reactiva-Proactiva
Clínico	Directa	Individual	Preferentemente Externa, pero puede ser interna	Reactiva
Servicios	Preferentemente directa, pero puede ser indirecta	Individual y Grupal	Preferentemente externa, pero puede ser interna	Reactiva
Programas	Preferentemente directa, pero puede ser indirecta	Preferentemente grupal aunque puede ser individual	Preferentemente interna, pero puede ser externa	Preferentemente proactiva, aunque puede ser reactiva

Consulta	Indirecta	Preferentemente grupal, aunque puede ser individual	Preferentemente interna aunque puede ser externa	Preferentemente proactiva, aunque puede ser reactiva
Tecnológico	Remota	Indiferente	Externa	Proactiva
Psicopedagógico	Indirecta	Grupal	Interna	Proactiva

### 3.2. Modelo de orientación educativa propuesto en el sistema educativo actual

En la LOGSE se reestructura, se extiende y consolida la orientación en el Sistema Educativo, integrándola en las actividades de los profesores y alumnos y estableciendo una organización por niveles. La actual LOE, con las modificaciones introducidas por la LOMCE (LOE-Texto consolidado) mantiene el modelo de orientación propuesto en la derogada LOGSE.

La estructura propuesta presenta tres niveles diferenciados entre sí:

- *La acción tutorial directa.*
  - *El Departamento de Orientación.*
  - *Los equipos interdisciplinares* (o recurso equivalente, según la comunidad autónoma) que actúan para un distrito o sector.
- *La acción tutorial directa* que se desarrolla en el aula. La función tutorial y orientadora corresponde a todos los profesores y en particular al profesor-tutor. Vamos a reseñar las funciones del tutor:
    - Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios y en colaboración con el departamento de orientación del centro.
    - Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.
    - Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos para proceder a la adecuación del currículo.
    - Organizar y presidir la junta de profesores y las sesiones de evaluación de su grupo.
    - Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
    - Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas/académicas y profesionales.
    - Colaborar con el departamento de orientación, en los términos que establezca la jefatura de estudios.
    - Encauzar las problemas, demandas e inquietudes de los alumnos/as y mediar, en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante el resto de los profesores y el equipo directivo en los problemas que se planteen.
    - Coordinar las actividades complementarias para los alumnos del grupo.

- Informar a los padres, a los profesores y a los alumnos del grupo de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico.
- *El departamento de Orientación* desarrollará la orientación en el contexto del centro educativo. Los Departamentos de Orientación son el recurso especializado con el que cuentan los IES para mejorar la calidad educativa en el sentido de dar respuesta a la diversidad del alumnado. Los diferentes componentes del Departamento de Orientación desarrollan diferentes funciones.
  - Profesorado de la especialidad de orientación educativa:
    - Asesorar a la CCP<sup>1</sup> proporcionando criterios psicopedagógicos y de atención a la diversidad en los elementos constitutivos del Proyecto Educativo.
    - Colaborar en la prevención y detección de problemas de aprendizaje.
    - Realizar la evaluación psicopedagógica en coordinación con los profesores de aquellos alumnos que precisen la adopción de medidas específicas, redactando el informe psicopedagógico.
    - Participar en la planificación y el desarrollo de las adaptaciones curriculares dirigidas a los alumnos que lo precisen entre ellos alumnos con necesidades educativas especiales y los que sigan programas de diversificación, en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica y los equipos de profesores.
    - Participar en la elaboración y desarrollo de los programas de diversificación curricular y asesorar a los equipos educativos de los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI)<sup>2</sup> en la elaboración de las programaciones correspondientes.
    - Colaborar con los tutores en la elaboración del consejo orientador, que sobre su futuro académico y profesional ha de formularse para todos los alumnos al término de la ESO.
  - Profesorado de apoyo a los ámbitos:
    - Asesorar y participar en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje.
    - Participar en la planificación, desarrollo y aplicación de las adaptaciones curriculares dirigidas a los alumnos que lo precisen, entre ellos los alumnos con necesidades educativas especiales. En estos casos los apoyos específicos que fueran necesarios se realizarán en colaboración con el profesorado de las especialidades de pedagogía terapéutica y audición y lenguaje.

<sup>1</sup> Citar la denominación propia de la comunidad autónoma

<sup>2</sup> Los PCPI con la LOMCE equivalen a los ciclos de Formación Profesional Básica  
*Preparadores de Oposiciones para la Enseñanza*

- Colaborar con los tutores en la elaboración del consejo orientador, que ha de formularse al término de la ESO, para los alumnos que hayan atendido directamente.
- Participar, en colaboración con los departamentos, en la programación y realización de actividades educativas de apoyo en ESO, formación profesional y PCPI (con la LOMCE Ciclos de Formación Profesional Básica).
- Maestros/as de las especialidades de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje, y del profesorado de apoyo al programa de compensación de desigualdades:
  - Colaborar con los departamentos de coordinación didáctica y los equipos de profesores, en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje, en las medidas de flexibilización organizativa, así como en la planificación y el desarrollo de las adaptaciones curriculares para los alumnos con necesidades educativas especiales, en situación de desventaja social, o bien a aquéllos que presenten dificultades de aprendizaje.
  - Elaborar, en conjunto con los correspondientes departamentos de coordinación didáctica, la propuesta de criterios y procedimientos para desarrollar las adaptaciones curriculares apropiadas a los alumnos con necesidades educativas especiales (acnees).
  - Realizar actividades educativas de apoyo para los acnees, para los alumnos que sigan programas específicos de compensación educativa, o bien para aquéllos que presenten problemas de aprendizaje, bien directamente o a través del asesoramiento y la colaboración con el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica, cuando la especificidad de los contenidos u otras circunstancias así lo aconsejen.
  - Colaborar con los tutores en la elaboración del consejo orientador, que ha de formularse al término de la ESO para acnees, alumnos que sigan programas de compensación educativa o que presenten problemas de aprendizaje.
  - En el caso del profesorado del programa de compensación de desigualdades, colaborar con los equipos educativos de los PCPI en la elaboración de las programaciones correspondientes.
- Profesorado técnico de F. P. de servicios a la comunidad:
  - Colaborar con los servicios externos en la detección de necesidades sociales de la zona y necesidades de escolarización del alumnado en desventaja, participando en los procesos de escolarización de este alumnado, a través de su coordinación con los Equipos de Orientación Educativa y

- Psicopedagógica (o recurso equivalente según la comunidad autónoma), los centros de Primaria de procedencia del alumnado, los servicios municipales y las Comisiones de Escolarización.
- Proporcionar criterios para la planificación de las actuaciones de compensación educativa que deben incluirse en el proyecto educativo y los proyectos curriculares.
  - Proporcionar criterios para que el PAT y el POAP atiendan a la diversidad social y cultural de alumnado, facilitando su acogida, integración y participación del alumnado en desventaja, así como la continuidad de su proceso educativo y su transición a la vida adulta y laboral.
  - Proporcionar criterios, en colaboración departamentos de coordinación didáctica y los equipos de profesores, para la planificación y desarrollo de las medidas de flexibilización organizativa y adaptación del currículo para adaptar la respuesta educativa a las necesidades del alumnado en desventaja y colaborar con los equipos educativos de los PCPI en la elaboración de las programaciones correspondientes.
  - Actuar como mediador entre las familias del alumnado en desventaja y el profesorado, promoviendo en el instituto actuaciones de información, formación y orientación a las familias participando en su desarrollo.
  - Participar en la elaboración de los programas de seguimiento y control del absentismo de los alumnos y, en colaboración con otros servicios externos e instituciones, desarrollar las actuaciones necesarias para garantizar el acceso y la permanencia en el centro.
  - Velar conjuntamente con el equipo directivo para que el alumnado en desventaja tenga acceso y utilice los recursos del instituto, ordinarios y complementarios y facilitar la obtención de otros recursos que incidan en la igualdad de oportunidades (becas, ayudas, subvenciones...).
- El profesorado de FOL en algunas Comunidades Autónomas sigue perteneciendo al DO; en otras se integra en su propio Departamento. Se encarga fundamentalmente de la orientación en la FP.
- *Los equipos interdisciplinares* que actúan para un distrito o sector. Son los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (o recurso equivalente, según la Comunidad Autónoma) que conforman, junto con

los centros de formación del profesorado<sup>3</sup> una red especializada de apoyo externo para la mejora del funcionamiento de los centros, la cualificación del profesorado y la aplicación de innovaciones educativas.

Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (o recurso equivalente) desempeñan las siguientes funciones:

- Realizan la evaluación psicopedagógica y el seguimiento de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Colaboran con el profesorado en la elaboración de las ACIs y en las actividades de recuperación.
- Orientan en la modalidad de escolarización.
- Difunden materiales de utilidad para los profesores.
- Ejercen funciones de coordinación entre los Centros y otras instancias e instituciones como centros de profesores, inspección...
- Participan en los procesos de elaboración, aplicación, evaluación y revisión de los desarrollos curriculares prestando especial atención a la atención a la diversidad.

Por lo general, existen tres tipos de equipos:

- Los Generales, cuyo ámbito de actuación es la educación primaria y la infantil que se imparte dentro de los colegios.
- Los de Atención Temprana, cuyo campo propio de actuación es la educación infantil, y su objetivo es mejorar las condiciones educativas de las escuelas de E.I. que escolarizan acnees asociadas a discapacidad o situaciones sociales de desventaja en la etapa de 0 a 6 años.
- Los Específicos, cuyo marco de actuación es geográficamente la provincia y en cuanto a las etapas que atienden están la EI, la EP, la ESO y la enseñanza secundaria postobligatoria. Prestan servicios cualificados a alumnos con discapacidades visuales, auditivas, motoras y alteraciones graves del desarrollo.

En este modelo institucional y en lo que atañe a los centros, el director es el responsable último de que la orientación forme parte integrante de la oferta educativa.

El Jefe de Estudios desempeña a su vez un papel crucial, puesto que de su gestión depende el funcionamiento y coordinación de la orientación y de la acción tutorial, la disponibilidad de espacios y tiempos y el tratamiento curricular de contenidos específicos.

---

<sup>3</sup> CPR en Aragón, Asturias, La Rioja, Extremadura, Murcia, Ceuta y Melilla, CEP en Andalucía, Canarias, Castilla la Mancha, Baleares, CAP en Navarra, CRP en Cataluña, Berritzegune en el País Vasco, CEFIRE en Valencia, CIEFP en Cantabria, CFR en Galicia, Centros Territoriales de Innovación y Formación (CTIF) en Madrid o CFIE en Castilla y León.

### 3.3. Principios básicos comunes

La orientación educativa, como cualquier actividad humana, debe apoyarse en una serie de principios básicos. Vamos a señalar los principios, que los siguientes autores consideran básicos y comunes a los distintos modelos de orientación:

Rodríguez Espinar (1993) propone tres principios básicos:

- 1) *Principio de prevención primaria*: supone evitar la aparición de circunstancias o situación que puedan suponer un problema al desarrollo de una personalidad sana e integrada, capaz de expresar sus máximas potencialidades. Debe ir dirigida a *toda la población y ser proactiva*. Para este autor este principio supone:
  - Intervención preventiva antes de la entrada en la escuela: la importancia de los primeros años de vida en el desarrollo del alumno/a reclama la intervención orientadora en esta etapa.
  - Orientación en el entorno social.
- 2) *Principio de desarrollo*: la orientación debe convertirse en un agente activador y facilitador del máximo desarrollo de las capacidades, habilidades y potencialidades del sujeto.
- 3) *Principio de intervención social*: supone la consideración del orientador como factor de cambio social, en el sentido de actuación sobre las estructuras e instituciones educativas.

Lázaro y Asensi (1987) expresan como principios de la orientación educativa:

- 1) *Continuidad*: en el sentido de que la orientación no debe realizarse en momentos concretos de la vida del individuo, sino que debe considerarse como un proceso continuo que abarca toda la “vida escolar”.
- 2) *Intensidad*: existen unos momentos críticos dentro del proceso continuo que constituye la orientación que deben tenerse en cuenta desde la Orientación Educativa; son puntos que requieren una mayor intensidad orientadora. Son los siguientes:
  - Incorporación a la escuela.
  - Comienzo de la escolaridad obligatoria.
  - Superación de las técnicas instrumentales.
  - Superación de la escolaridad obligatoria.
  - Iniciación a la sistematización científica.
  - Finalización de estudios (medios o secundarios)
  - Iniciación de la enseñanza superior.
  - Finalización o abandono de estudios superiores.

- 3) *Dimensión*: la orientación debe abarcar todas las manifestaciones o dimensiones de la persona: biológica, educativa, personal, psicológica, sociológica,...
- 4) *Implicación*: es necesaria la implicación de todos los miembros de la comunidad educativa: los propios alumnos, los padres, la escuela y otras instituciones. “El principal interprete de su orientación, aunque dicha interpretación reclame una evolución madurativa para asumirla, es la propia persona” (Lázaro y Asensi, p.26).

Bisquerra señala que los actuales modelos de orientación se basan en los siguientes principios:

- a) Concepción de la orientación como proceso de ayuda.
- b) Tendencia a actuar sobre grupos más que sobre individuos.
- c) Integración de la orientación en el currículum.
- d) Sentido cooperativo de la Orientación.
- e) Dirigida a todos los alumnos.
- f) Dirigida a todos los aspectos del desarrollo individual.
- g) Apertura de la Orientación más allá del marco escolar.

### 3.4.- La orientación en la Educación Secundaria

▪ La Educación Secundaria Obligatoria se compone de cuatro cursos y se corresponde, con carácter general, con la edad comprendida entre los 12 y los 16 años. Como se permiten dos repeticiones se puede permanecer hasta los 18 años en esta etapa.

La ESO es obligatoria y, por tanto, gratuita y constituye, junto con la Educación Primaria, la educación básica.

Con la LOMCE la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se organiza en materias y comprende dos ciclos, el primero de tres cursos escolares y el segundo de uno (Artículo 23 bis de la LOMCE). El segundo ciclo o cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria tendrá un carácter fundamentalmente propedéutico.

Los padres, madres o tutores legales o, en su caso, los alumnos y alumnas podrán escoger cursar el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria por una de las dos siguientes opciones:

- a) Opción de enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato.
- b) Opción de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional (Artículo 25 de la LOMCE).<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup>Calendario de implantación de la LOMCE:

- 1º y 3º de ESO: curso escolar 2015-2016.  
- 2º y 4º de ESO: curso escolar 2016-2017.

La intervención orientadora en la secundaria obligatoria se fundamenta en la normativa vigente:

La LOE, en el capítulo III, en el artículo 26, entre los principios pedagógicos de la Educación secundaria obligatoria (ESO) señala que corresponde a las Administraciones educativas promover las medidas necesarias para que la tutoría personal de los alumnos y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.

En el REAL DECRETO 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria (modificado por el Real Decreto 1146/2011, de 29 de julio) se señala entre los principios de la etapa: *En la Educación secundaria obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.*

La ESO tiene un sentido preparatorio para la educación postobligatoria sin discriminaciones y también un valor terminal, puesto que marca el final de la educación básica. Esto hace que se organice de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado, respetando las diferencias de intereses, motivaciones y capacidades, que durante la adolescencia adquieren una gran relevancia. Por otra parte, las decisiones que se adopten en esta etapa son de gran importancia porque en gran medida van a condicionar el futuro académico y profesional. Por ello, en la Educación secundaria obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado, para que los alumnos/as puedan ir encauzando sus gustos e intereses dentro de un marco de referencia apropiado y una guía tutorial y de orientación adecuadas.

La Educación Secundaria Obligatoria posee un esquema de troncalidad-opcionalidad, como hemos visto, que requiere un diseño de orientación y de redes tutoriales con un gran peso específico y bien organizado. De hecho, con la LOMCE el equipo docente elaborará al final de cada curso de ESO un consejo orientador para las familias en el que se indicará el itinerario más adecuado, así como las medidas de atención y apoyo más adecuadas, como los Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento.

La finalidad de la Educación Secundaria Obligatoria consiste en lograr que los alumnos y las alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo; prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral, y formarles para el ejercicio de sus derechos y

obligaciones en la vida como ciudadanos. Además, al finalizar la enseñanza obligatoria los alumnos deben haber desarrollado las denominadas competencias básicas que les van a permitir poder lograr su realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

La intervención orientadora para determinados alumnos y alumnas para los cuales se prevea que no van a alcanzar los objetivos y competencias básicas de la etapa y el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria podría ser los Programas de Diversificación curricular (con la LOMCE Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento) y los Programas de Cualificación Profesional Inicial (ciclos de FP Básica, que se tratan en el apartado de la orientación en FP).

- Programa de diversificación curricular. Está indicado para el alumnado que, tras la oportuna evaluación, precise de una organización de los contenidos, actividades prácticas y materias del currículo diferente a la establecida con carácter general y de una metodología específica. Podrán participar en estos programas los alumnos y las alumnas desde tercer curso de Educación secundaria obligatoria. Asimismo, podrán hacerlo quienes, una vez cursado segundo, no estén en condiciones de promocionar a tercero y hayan repetido ya una vez en la etapa. En todo caso su incorporación requerirá la evaluación tanto académica como psicopedagógica y la intervención de la Administración educativa, y se realizará una vez oído el propio alumno y su familia. (Real Decreto 1631/2006/2011: Artículo 13).

Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (Artículo 27 de la LOMCE). Se implantarán para los cursos 2º y 3º de ESO. El alumnado se incorporará a estos programas a propuesta del equipo docente a los padres, madres o tutores legales. Irán dirigidos preferentemente al alumnado que presente dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo, y comprenderán adaptaciones organizativas y curriculares: agrupación de materias en ámbitos, metodología específica, actividades prácticas, etc

La Educación Secundaria postobligatoria está compuesta por el Bachillerato y los Ciclos Formativos de Grado Medio (se tratan en el apartado de la orientación en FP).

- La orientación en el Bachillerato  
Según se recoge en el REAL DECRETO 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas, el bachillerato comprende dos cursos académicos. Los alumnos y las alumnas podrán permanecer cursando

bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años, consecutivos o no. Con todas las materias superadas se obtiene el título único de Bachiller, independientemente de la modalidad cursada.

El bachillerato tiene como finalidad proporcionar a los estudiantes formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia.

Se desarrolla en tres modalidades diferentes (Artes; Ciencias y Tecnología; y Humanidades y Ciencias Sociales) y se organiza de modo flexible y, en su caso, en distintas vías dentro de cada modalidad.

La intervención desde la orientación para conformar el itinerario académico va a permitir tomar una decisión adecuada en relación con la preparación especializada (acceso a la Universidad o a un Ciclo Formativo de Grado Superior) y la formación complementaria (Idiomas o Nuevas Tecnologías) acorde con las perspectivas e intereses del alumnado; o la incorporación a la vida activa una vez finalizado el bachillerato a través de oposiciones a los grupos C, D y E, de la incorporación al ejército profesional o de la búsqueda activa de empleo. La orientación en esta etapa es imprescindible, ya que las decisiones tomadas condicionan en gran medida el futuro académico y profesional de los alumnos.

### **3.5.- La orientación en la F.P.**

La LOE-LOMCE. Texto consolidado, en el CAPÍTULO V, dedicado a la Formación profesional, en el Artículo 39. Punto 2, se dice que la Formación Profesional, en el sistema educativo, tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.

En el punto 3 se señala que la formación profesional en el sistema educativo comprende los ciclos de Formación Profesional Básica, de grado medio y de grado superior, con una organización modular, de duración variable, que integre los contenidos teórico-prácticos adecuados a los diversos campos profesionales.

En el punto 4 se dice que los títulos de Formación Profesional estarán referidos, con carácter general, al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y los ciclos de la Formación Profesional que conducen a su obtención serán los siguientes:

- a) Ciclos de Formación Profesional Básica.
- b) Ciclos formativos de grado medio.
- c) Ciclos formativos de grado superior.

Con la LOMCE se introduce la Formación Profesional dual del Sistema Educativo Español (Artículo 42 bis) como el conjunto de acciones e iniciativas formativas que, en corresponsabilidad con las empresas, tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, armonizando los procesos de enseñanza y aprendizaje entre los centros educativos y los centros de trabajo. Se recoge que el Gobierno regulará las condiciones y requisitos básicos que permitan el desarrollo por las Administraciones educativas de la Formación Profesional dual en el ámbito del sistema educativo.

▪ Ciclos de Formación Profesional Básica<sup>5</sup>. El acceso a los ciclos de Formación Profesional Básica requerirá el cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:

a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso o durante el año natural en curso.

b) Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

c) Haber propuesto el equipo docente a los padres, madres o tutores legales, en su caso a través del consejo orientador, la incorporación del alumno o alumna a un ciclo de Formación Profesional Básica cuando el grado de adquisición de las competencias así lo aconseje.

Los ciclos de Formación Profesional Básica garantizarán la adquisición de las competencias básicas del aprendizaje permanente, a través de la impartición de enseñanzas de Lengua Castellana, Lengua Extranjera, Ciencias Sociales, en su caso Lengua Cooficial, y Matemáticas y Ciencias Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje en un Campo Profesional. Los criterios pedagógicos se adaptarán a las características específicas del alumnado y fomentarán el trabajo en equipo. La tutoría y la orientación educativa y profesional tendrán una especial consideración.

Los ciclos tendrán dos años de duración, y serán implantados en los centros que determinen las Administraciones educativas. Los alumnos y alumnas podrán permanecer cursando un ciclo de Formación Profesional Básica durante un máximo de cuatro años. Si se obtiene el Título Profesional Básico se tiene acceso a los ciclos formativos de grado medio. En cualquier caso se pueden incorporar al mundo laboral.

---

<sup>5</sup> Calendario de implantación:

- Curso 1º: curso escolar 2014-2015.

- Curso 2º: curso escolar 2015-2016.

- La orientación en la Formación Profesional de Grado Medio<sup>6</sup>

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional define la formación profesional en el sistema educativo como el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica.

En Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, se establece que las enseñanzas de formación profesional de grado medio forman parte de la educación secundaria postobligatoria. Se accede directamente con el título de GESO o tras haber superado los módulos obligatorios de un programa de cualificación profesional inicial (Ciclos FP Básica) o el curso de formación específico para el acceso a ciclos de grado medio. La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio deberá acreditar que el alumno posee los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento las enseñanzas respectivas. Para acceder por esta vía a los ciclos formativos de grado medio se requerirá tener como mínimo diecisiete años cumplidos en el año de realización de la prueba. Al finalizar se obtiene el título de Técnico en la profesión correspondiente. Este título es homologable en el mercado de trabajo europeo.

Con la LOMCE el título de Técnico permitirá el acceso, previa superación de un procedimiento de admisión, a los ciclos formativos de grado superior de la Formación Profesional del sistema educativo

La intervención desde la orientación irá encaminada a que el alumnado conozca las oportunidades de aprendizaje, estimulando el deseo de seguir aprendiendo y la capacidad de aprender por sí mismo. Esta intervención va a ayudar a tomar una decisión adecuada en relación con el itinerario académico y la formación complementaria (Idiomas o Nuevas Tecnologías) acorde con las perspectivas e intereses del alumnado o la incorporación a la vida activa una vez finalizado el ciclo a través de oposiciones a los grupos C y D, de la incorporación al ejército profesional, el autoempleo o de la búsqueda activa de un empleo cualificado.

- La orientación en la Formación Profesional de Grado Superior.

En el citado Real Decreto 1147 se establece que los ciclos formativos de grado superior forman parte de la educación superior del sistema

---

<sup>6</sup>Calendario de implantación:

Las modificaciones introducidas en el currículo de los ciclos formativos de grado medio se implantarán al inicio de los ciclos, en el curso escolar 2015-2016.

Las nuevas condiciones de acceso y admisión serán de aplicación en el curso escolar 2016-2017.

La Formación Profesional dual ya está implantada.

educativo. Una vez superado el CFGS se obtiene el título de Técnico Superior.

La intervención desde la orientación está encaminada a que el alumnado tome una decisión en relación con seguir formándose a través de otro Ciclo Formativo de Grado Superior, las enseñanzas deportivas de grado superior, enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior o estudios universitarios de grado, ya que el título de Técnico Superior da derecho al acceso directo a los estudios universitarios así como a las convalidaciones de los créditos de los estudios universitarios que correspondan; o a incorporarse a la vida activa una vez finalizado el ciclo a través de oposiciones a los grupos C, D y E, de la incorporación al ejército profesional, el autoempleo o de la búsqueda activa de un empleo cualificado.

### 3.6.- El papel del profesorado de FOL en la orientación

El profesorado de FOL en su labor docente lleva implícita una tarea orientadora, que ejerce a través de los módulos de docencia directa que imparte. En los nuevos ciclos formativos, el profesor de FOL orienta:

- A través del módulo de FOL, presente en todos los ciclos formativos.

En este módulo se introduce al alumno en el conocimiento del mundo del trabajo a través de diferentes bloques temáticos: trabajo en equipo y gestión de conflictos, legislación laboral, inserción sociolaboral y salud laboral.

En el bloque temático de inserción sociolaboral el profesor de FOL puede conectar el potencial profesional del alumnado con las futuras profesiones más adecuadas a cada caso concreto, informando y orientando para su inserción en el mercado laboral.

- A través del módulo de Empresa e Iniciativa Empresarial (EIE).

En este módulo se orienta a los alumnos hacia la posibilidad, según su propio potencial profesional, de desarrollar un trabajo autónomo.

Estos dos módulos se imparten en todos los ciclos formativos. En la FP regulada a partir de la LOE dejan de impartirse los módulos de AGCP y RET.

- A través de los módulos de Gestión de la prevención y Prevención de riesgos derivados de la carga y de la organización del trabajo. Estos módulos se imparten en el CFGS de Prevención de Riesgos Profesionales.

Además de estas funciones el profesorado de FOL puede colaborar en la organización de una bolsa de trabajo en el instituto; en el seguimiento de la inserción profesional del alumnado que ha seguido estudios de

F.P.; en la sistematización e información sobre oferta formativa y demanda laboral; en la colaboración con los tutores y con el profesor de la especialidad de Orientación Educativa en la realización de las actividades de información y orientación profesional dirigidas a los alumnos de la ESO y de los Programas de Cualificación Profesional Inicial.

El profesorado de FOL con respecto a la Formación en Centros de Trabajo (FCT) colabora con el tutor de la misma en la orientación de los alumnos sobre los aspectos más generales de dicho módulo (finalidades, características...), así como de otros más específicos:

- El programa formativo.
- La organización y características del centro de trabajo donde se realizará el período de FCT.
- La información general sobre el desarrollo de las actividades y las condiciones de uso de los recursos de la empresa.
- La información sobre las condiciones de su permanencia en la empresa: Inexistencia de relación laboral, observancia de las normas de higiene y seguridad en el trabajo propias del sector productivo, etcétera.

#### 4. TÉCNICAS MÁS USADAS

Dentro de la orientación en general y educativa en concreto, se utilizan gran variedad y número de técnicas. La utilización de unas u otras, dependen de diversos factores como: modelo teórico de orientación que se adopta, finalidad que tiene esa actividad orientadora, trayectoria profesional (o formación) del profesor, tutor u orientador que ha de intervenir, etc...

Seguidamente se van a exponer algunas de las más utilizadas:

##### 4.1. La entrevista

M<sup>a</sup> Ángeles Marín define la entrevista como “sistema de interacción cara a cara bidireccional, y en el que se da una relación asimétrica entre los participantes”. “Es la concreción de un proceso de relación personal”. Como vemos es un encuentro como mínimo entre dos personas que se lleva a cabo mediante intercambios verbales y no verbales, donde los participantes son agentes activos de modo diferente en un mismo proceso de intercomunicación y que conlleva una relación afectiva (positiva o negativa).

Los modelos humanista, conductual, ecológico y sistémico, conciben la entrevista como una *interacción mediante la cual se realiza todo el proceso de recogida de la información e intervención.*

Marín propone diferenciarlas dependiendo de su finalidad: a veces serán informativas y otras de intervención.

*La entrevista informativa* tendrá como objeto la *recogida e intercambio* de información, para tomar decisiones sobre la cuestión planteada por la persona entrevistada. Si la formación del tutor u orientador atiende a un modelo clínico, intentará averiguar factores internos-externos relacionados con el sujeto (aspectos biológicos, fisiológicos, experiencias tempranas, marco social, familiar, escolar,...). Es decir, intenta averiguar aspectos del sujeto, sobre todo de su primera infancia y, que pueden influir en su situación actual.

*Las entrevistas de intervención* serán aquellas que tengan la finalidad de seguimiento o ayuda. Estas entrevistas se basan en una relación de ayuda, donde el objeto central es facilitar las condiciones para que el sujeto mediante la *autoexploración y autocomprensión*, ponga en marcha estrategias de cambio personal.

El enfoque conductual no distingue entre la fase de recogida de información y la de intervención en la entrevista, puesto que la considera como una técnica subjetiva de evaluación. La recogida de información, mediante preguntas de tipo cerrado, debe responder a qué conducta debe ser modificada y cuáles son las condiciones en las que se adquiere y mantiene tal conducta. Su propósito consiste en recoger por medio del informe verbal muestras de conducta en distintas situaciones (intensidad, frecuencia o duración) para formular hipótesis que permitan explicar, comprender pronosticar o diseñar un plan de intervención para corregir un problema.

El grado de estructura también es considerado por Marín Gracia, un elemento de clasificación dando lugar a los siguientes tipos de entrevistas:

- *Estructuradas*: las preguntas están formuladas de forma concreta, sugiriendo en ocasiones respuestas determinadas. Los temas a tratar están fijados de antemano.
- *Semiestructuradas*: se elabora una pauta/guión de los temas a tratar, con preguntas abiertas o cerradas, predominando las abiertas. De este modo cualquiera de los participantes puede profundizar en los aspectos que estime oportuno.
- *Abiertas*: parte del propósito de la entrevista, no estableciendo pautas con anterioridad. El objetivo es animar al entrevistado a hablar de sí mismo. Consigue que en ocasiones aparezcan temas imprevistos, pero a veces al no estar planificada se escapan aspectos importantes. Se utiliza sobre todo desde la perspectiva humanística en intervención con el alumnado.

El entrevistador debe poseer las siguientes habilidades de comunicación:

- *Verbales*: hacer tanto preguntas abiertas (motivan a hablar) como cerradas (centran la entrevista, dando información concreta); parafrasear (repetir con otras palabras lo que dice el entrevistado, así se siente escuchado); resumir (sobre todo al inicio y final de la entrevista; reflejo de sentimientos (expresar sentimientos que el entrevistador está dando a entender de forma explícita o implícita).
- *De influencia o de dirección*: dirigir (hay que indicar en lenguaje claro y conciso al interlocutor lo que se espera); analizar (expresar las consecuencias positivas y negativas que pueda tener una acción, para ayudar al sujeto en su toma de decisiones); compartir la propia experiencia (citar experiencias propias, sentimientos o pensamientos que ayudan al entrevistado. No abusar, puesto que el sujeto puede sentirse no escuchado); interpretar (se le da un marco de referencia más amplio al entrevistado); confrontar (dar la oportunidad al entrevistado de aclarar incongruencias que surjan en su exposición de pensamientos o sentimientos); Informar (dar ideas para que el entrevistado las analice); resumir directivamente (el objetivo es que el entrevistado recuerde e integre lo que el entrevistador le ha dicho a lo largo de la sesión/entrevista).
- *No verbales*: tienen bastante importancia, puesto que hay gestos que generan un clima de atención y escucha por parte del entrevistador, como: asentir con la cabeza (invitan a hablar más al sujeto), expresión facial serena si queremos que la persona confíe en nosotros (ausencia de crítica, no sorpresa,...); inclinación leve del cuerpo hacia delante (actitud de atención),...

Lázaro y Asensi definen los fines que pueden tener las entrevistas:

- 1) Obtener datos del alumno para contrastar y complementar los recogidos por otras técnicas (test, escalas de observación, cuestionarios,...) o bien, como única fuente de información.
- 2) Informar al alumno sobre aspectos académicos, profesionales, personales, etc...
- 3) Dar al alumno un mejor conocimiento de sí y del mundo que le rodea.
- 4) Ayudar al alumno a que decida por sí mismo.
- 5) Medio para entender de forma global la personalidad del entrevistado.

Por último, es importante tener en cuenta que para que la entrevista sea efectiva es necesario que tenga un fin determinado y que se desarrolle en un clima de aceptación y confianza.

## 4.2. Técnicas individuales y grupales de observación

- Dentro de las *técnicas individuales* resaltamos las siguientes:
  - Registro de anécdotas: se anotarían objetivamente los incidentes o sucesos significativos de la conducta del alumno, dentro de la marcha habitual de actividades. De este modo se conoce su comportamiento y personalidad. Como riesgos están el que no se anote el hecho con objetividad sino una interpretación del mismo, que no se tenga en cuenta el contexto, que sólo se anote lo negativo,....
  - Listas de control: son unos instrumentos de observación sistemática. Son documentos en los que aparecen listas de rasgos, habilidades, actuaciones,... y hay que constatar si se dan o no. No incluyen graduación, intensidad ni frecuencia.
  - Escalas de valoración o estimación: permiten averiguar la intensidad con la que un sujeto realiza una determinada conducta. Llevan implícito un “juicio de valor” por parte del observador, por lo que es prudente que se realice por varios observadores. Pueden ser de distintos tipos: numéricas, gráficas o descriptivas.
  
- Dentro de las *técnicas grupales* indicamos:
  - Procedimientos sociométricos: nos sirve para evaluar la integración social en las aulas. Consisten en preguntar a todos los alumnos acerca del resto de los compañeros de la clase y conocer, así, el nivel de popularidad, las oportunidades para el establecimiento de relaciones de amistad, la impresión que tiene de sus compañeros.
  - Sociograma: Manifiesta de forma gráfica la estructura del grupo en un determinado momento, refleja la consistencia del grupo, líderes, posición de cada sujeto dentro del grupo,.... Podríamos decir que es la representación gráfica del test sociométrico (que responde al método de nominaciones, siguiendo a Díaz-Aguado).

### 2.1. Técnicas estandarizadas

Estas técnicas sólo podrán ser utilizadas dentro de la orientación educativa por el Departamento de Orientación o por los Equipos de sector (EOEP).

Las más utilizadas son:

- Pruebas de capacidad intelectual. Como ejemplo tenemos los tests de Factor “G”; las escalas Wechsler inicialmente concebidas para su utilización con adultos y posteriormente adaptadas par su utilización con niños de 2,6 a 7,3 años (WPPSI-III) y de 6 a 16 (WISC-IV); Matrices Progresivas de Raven; etc...

- Pruebas de aptitudes. Muy relacionadas con las pruebas de capacidad intelectual, ya que con algunas también se obtiene un CI. Como ejemplo tenemos las baterías BADIG de Yuste, que miden aptitud verbal (comprensión y fluidez); numérica; espacial; de razonamiento; perceptiva (rapidez y precisión); memoria. El PMA y los TEA (1,2,3) de Thurstone.
- Pruebas de adaptación, conducta y personalidad. Orientadas a determinar lo que el individuo hará en las circunstancias naturales de la vida. La BAS de Silva y el IAC de V. de Cruz para medir la adaptación, el 16PF, el MMPI, el EPQ y el EPQ-J, para medir rasgos de personalidad, y pruebas proyectivas como el Rorschach o el TAT, etc...
- Pruebas de estilos cognitivos (Cuestionario Honey-Alonso de Estilos de aprendizaje: CHAEA).
- Test de potencial de aprendizaje. ( LPAD de Feuerstein, K-ABC de Kaufman)

#### 4.4. Otras técnicas

Destacamos las siguientes:

- *Cuestionarios*: conjunto de preguntas que pueden ser realizadas por un alumno, un profesor o familiar y que versan sobre hechos, intereses, habilidades sociales, valores, aficiones personales,...., en definitiva aspectos que interesa conocer. Es muy necesario formular bien las preguntas. Estos cuestionarios en muchas ocasiones pueden ser autoevaluados por el alumno.
- Técnicas de “*dinámica de grupo*”. Estas pueden utilizarse con intencionalidad orientadora o educativa. Entre ellas: role-playing, Phillips-66, torbellino de ideas, panel, debate dirigido, pequeño grupo de discusión, estudio de casos de toma de decisiones, asambleas, debate dirigido...

### 5. CONCLUSIONES

Las ideas fundamentales desarrolladas en este tema son:

- La LOE con las modificaciones de la LOMCE mantiene los mismos principios y estructura de la orientación diseñados en la LOGSE.
- La educación es entendida como *orientación para la vida*.
- La educación se convierte en orientación, cuando deja de ser mera instrucción y se ajusta a las necesidades de cada sujeto.
- La orientación educativa conlleva una *actitud de apoyo* al individuo, respetando su libertad y lejos de actitudes manipuladoras.
- La orientación educativa, inserta en la actividad docente, ha de tener como objetivo último, la *autoorientación*, pues se debe buscar la autonomía personal.

- La orientación puede verse como *asesoramiento sobre caminos diferentes* y sobre las correspondientes opciones que pueden emprender las personas. Por lo que se garantiza que el alumno contará con la ayuda necesaria, en estos momentos.
- La orientación no es algo de un único especialista sino que atañe a toda la comunidad educativa “siendo una actividad básica de todo profesor”.
- La orientación educativa es un *proceso continuo* que comienza cuando el alumno inicia la escolaridad, se extiende sistemáticamente durante la misma y tiene su proyección más allá del momento en que el alumno abandona la institución escolar.
- El Sistema Educativo actual va cerrando el paso a modelos de intervención claramente clínicos, de servicios,... tendiendo a modelos que mantengan, de modo general, intervenciones indirectas, grupales, internas y proactivas. Y propone una organización que se constituye a través de tres niveles: Acción Tutorial, Departamento de orientación y Equipos de Sector.
- Existe una gran variedad de técnicas que pueden utilizarse dentro de la orientación educativa, dependiendo del nivel en el que nos encontremos, del modelo de orientación y la finalidad de esa actividad orientadora.
- En último lugar, vamos a cerrar estas conclusiones indicando la importancia de la orientación en una sociedad donde la educación se entiende para todos en su diversidad, por lo que conocer sus modelos, enfoques teóricos y técnicas, será de gran ayuda para abordar un modelo de docencia que trasciende la instrucción para convertirse en educación orientadora.

## 6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y DOCUMENTALES

- ÁLVAREZ, M. (CO.), BISQUERRA, R., ESPÍN. J.V. y RODRÍGUEZ, S. (2007): *La madurez para la carrera en la Educación Secundaria*. Editorial: EOS (Madrid)
- ARROYO ALMARAZ, A. y OTROS (1994): *Atención a la Diversidad*. Madrid: Narcea.
- BISQUERRA ALZINA, R.; ALVAREZ GONZALEZ, M. (2006): *Modelos de Orientación e Intervención Psicopedagógica*. WOLTERS KLUWER EDUCACION.
- BISQUERRA, R. (COORD) (2013): *Manual de Orientación y Tutoría*. Varios artículos. Barcelona. Praxis.
- GRAÑERAS PASTRANA, M.; COBA ARANGO, E. (2009): *El sistema educativo español*. Ministerio de Educación

- ISUS BARADO, S.; ECHEVERRIA SAMANES, B.; MARTINEZ CLARES, I.; SARASOLA ITUARTE, L. (2008): *Orientación profesional*. Editorial UOC
- KNAPP, R. H.; GONZALVO MAINAR, G. (1992): *Orientación del escolar*. Ediciones Morata
- LÁZARO, A. y ASENSI, J. (1987). *Manual de orientación escolar y tutoría*. Madrid: Narcea.
- MONTANÉ J. y MARTINEZ, M. (1994). *La orientación escolar en la educación secundaria*. Madrid: PPU.
- RIVAS, F. (1995): *Manual de asesoramiento y orientación vocacional*. Madrid: Síntesis
- RODRIGUEZ, M. L. (1998). *Orientación profesional*. Barcelona: Ariel.
- RODRÍGUEZ ESPINAR, S., ÁLVAREZ, M., ECHEVERRÍA, B. Y MARÍN, M.A. (1993). *Teoría y práctica de la orientación educativa*. Barcelona: PPU.
- SANTANA VEGA, L. E. (2007): *Orientación Educativa e Intervención Psicopedagógica. Cambian los tiempos, cambian las responsabilidades profesionales*. Madrid: Pirámide.
- SOLÉ, I. (1998). *Orientación educativa e intervención psicopedagógica*. Barcelona: Horsori.
- VELAZ, C. (1999). *El modelo de orientación educativa en la práctica: la tensión entre lo posible y lo deseable*. II Encuentro de profesionales de la Orientación Escolar de Madrid-Sur, La orientación: situación actual y perspectivas de futuro, Aranjuez, 25 de mayo, (paper).
- VVAA (1990). *La orientación educativa y la intervención psicopedagógica*. Madrid: MEC.
- VVAA (2011): *Orientación educativa. Modelos y estrategias de intervención*. Graó
- VVAA (2011): *Orientación educativa. Procesos de innovación y mejora de la enseñanza*. Graó

LOE-LOMCE. Texto consolidado: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (LOE) que incorpora las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (LOMCE). Modificación: 10 de diciembre de 2013

Email: [info@preparadores.eu](mailto:info@preparadores.eu) • Web: <http://www.preparadores.eu>

# NOTAS